Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Despacho comisorio. 110014003004-2020-00173-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja.

2. Señalar el **cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria número 50N-20015889 (hora sujeta a cambios debido a la ruta programada).

La parte actora informe el número móvil para podrá establecer comunicación y debe allegar certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia, con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Designar como secuestre a quien aparece registrado en el acta de nombramiento que se adjunta. Comuníquesele por el medio más expedito su elección a la dirección que figura en la aludida acta.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 046**
Hoy 9 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd9b7b0fe3ce932e4196804f253035e2e7852a0a36ce037bd1aa690c6567be7c
Documento generado en 04/12/2020 05:06:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica